



ATAN (Asociación Tinerfeña de Amigos de la Naturaleza)

C/ Santo Domingo, nº 10
38003 SANTA CRUZ DE TENERIFE
Tenerife; Islas Canarias
ESPAÑA

Tfno.: 00-34-922.279392; Fax: 00-34-922.249417

E-mail: atan@atan.org

CIF: G38068722

**MINISTERIO DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA
DIRECCIÓN GENERAL DE SOSTENIBILIDAD DE LA COSTA Y DEL MAR**

Asunto: Solicitud ejecución por silencio administrativo información ambiental Informe adscripción dominio público Puerto de Fonsalía, t.m. de Guía de Isora, Tenerife.

....., con DNI/NIF núm., como Presidenta y en nombre y representación de la **Asociación Tinerfeña de Amigos de la Naturaleza (ATAN)**, con domicilio social, a efectos de notificaciones, en el apartado de correos 1.015 (38080) de Santa Cruz de Tenerife (teléfono 922 279392; E-mail: atan@atan.org) **EXPONE:**

Esta asociación, por escrito de fecha 12 de abril de 2019 y con invocación expresa de lo dispuesto en la Ley 27/2006, solicitaba información ambiental en los siguientes términos:

“Que los medios de comunicación de las islas se han hecho eco de las manifestaciones de un representante del Gobierno de Canarias en las que ponía de manifiesto que la Dirección General de Costas había emitido a final del año pasado un informe desfavorable sobre la solicitud de adscripción de dominio público terrestre para el puerto de Fonsalía, en el municipio tinerfeño de Guía de Isora.

Que esa infraestructura portuaria, a juicio de esta asociación y de la comunidad científica de Canarias, además de innecesaria constituiría uno de los mayores atentados contra el medio marino en el archipiélago, por tal motivo desde ATAN hemos formulado alegaciones al proyecto desde sus inicios y por el cual por medio del presente escrito y con invocación expresa de lo dispuesto en la Ley 27/2006, sobre el derecho de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente, viene a interesar copia del informe al que se hace referencia así como de todos aquellos que en relación con este disparatado proyecto o su evaluación de impacto ambiental se hayan formulado desde ese Ministerio.

Al respecto, se solicita que la documentación interesada y la respuesta se realice de manera telemática, en los términos previstos en la precitada Ley 27/2006, para su envío al correo electrónico de esta asociación indicado en el encabezamiento y que a continuación se reproduce: atan@atan.org

Por lo expuesto

SE SOLICITA que habiendo por presentado este escrito, se sirva admitirlo y acuerde acceder a facilitar a esta asociación la documentación interesada y su remisión vía telemática a la dirección indicada atan@atan.org.

En Santa Cruz de Tenerife, a 12 de abril de 2019”

Al respecto, cabe señalar que, conforme establece el artículo 10.2, c) 1º, de la Ley 27/2006, invocada en el escrito de referencia, la autoridad pública competente para resolver facilitará la información ambiental solicitada o comunicará al solicitante los motivos de la negativa a facilitarla, lo antes posible y, a más tardar, en el plazo máximo de un mes desde la recepción de la solicitud en el registro de la autoridad pública competente para resolverla.

Sin embargo, ha transcurrido ampliamente el mencionado plazo sin que se haya cumplimentado con lo solicitado, por lo que se ha de entender estimada la solicitud, por silencio administrativo positivo, conforme a lo establecido en el artículo 24.1, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LRJPA).

En tal sentido, de acuerdo con el apartado 2 del precitado artículo 24 de la Ley 39/2015, la estimación por silencio administrativo tiene a todos los efectos la consideración de acto administrativo finalizador del procedimiento.

Por tal motivo, por medio del presente escrito viene a interesar la ejecución del acto administrativo de referencia, consistente en facilitar el informe de esa Dirección General, de fecha 16 de octubre de 2018, desfavorable sobre la solicitud del Gobierno de Canarias de adscripción de dominio público terrestre para el puerto de Fonsalía, en el municipio tinerfeño de Guía de Isora, así como aquellos otros que sobre dicho puerto se hayan emitido.

Por lo expuesto,

SE SOLICITA tenga por presentado este escrito, se sirva admitirlo y acuerde acceder a facilitar la información ambiental interesada en el escrito referenciado, a través del sistema de notificación específicamente indicado en la solicitud.

En Santa Cruz de Tenerife, a 13 de junio de 2019